ASISTENCIA

D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ
Dña. ANA ISABEL LLAMAS MONTAÑA
D. SANTIAGO MARCOS LORENZO
Dña. INÉS CLEMENTE OYÓN
Dña. ISABEL ANTONIA JIMÉNEZ ZARZUELA
Dña. ENCARNACIÓN CARO GÓMEZ
D. JESÚS Mª OGAYAR LAGUNAS
Dña. SOLANGEL HEIDI QUINTANA DI BLASI
D. GASPAR SUESCUN IRURZUN

Inicio Sesión
No asiste Dña. Elena Malaguilla Rodríguez, cuya renuncia se toma consideración en esta sesión, ni Dña. Teresa Mena González, por motivos de salud.

ACTA

En Beriain, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **SIETE DE OCTUBRE** de dos mil veintiuno, en SESIÓN ORDINARIA se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ, auxiliado por el Secretario Don CÉSAR SUESCUN GARCÍA, para tratar los asuntos del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Punto 1º
Se aprueba el Acta de la Sesión anterior.

2.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN DE DOÑA ENCARNACIÓN CARO GÓMEZ.

Punto 2º
Por el Sr. Secretario se indica que se ha recibido en esta entidad la Credencial emitida por la Junta Electoral Central que designa concejala de este Ayuntamiento a Dña. Encarnación Caro Gómez y que la misma ha presentado las declaraciones, tanto de causas de posible incompatibilidad y actividades susceptibles de proporcionarle ingresos, como de sus bienes patrimoniales, ante la Secretaría. Que, por lo tanto, para tomar posesión de su cargo, restaría únicamente la prestación del correspondiente Juramento o Promesa.

A tal fin, el Sr. Alcalde requiere a la nueva concejala, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para prestar solemne juramento o promesa, para lo que se le formula la siguiente pregunta: ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de vuestro cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?. Así lo afirma la interpelada, tomando posesión de su cargo, haciéndolo por imperativo legal.

3.- TOMA DE CONSIDERACIÓN DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA PRESENTADA POR Dña. ELENA MALAGUILLA RODRÍGUEZ.

Punto 3º

Visto el escrito de renuncia al cargo de concejala presentado por Dña. Elena Malaguilla Rodríguez,

SE ACUERDA: Tomar razón de la renuncia presentada por Dña. ELENA MALAGUILLA RODRÍGUEZ, remitiendo certificado de este Acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos oportunos.

4.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

Punto 4º

4.1.- SOBRE SITUACIÓN SANITARIA.

Punto 4º.1

4.2.- SOBRE CAMPO DE FÚTBOL Y GIMNASIO DEL COLEGIO.

Punto 4º.2

4.3.- SOBRE CICLO DE OTOÑO.

Punto 4º.3

4.4.- SOBRE OBRAS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

Punto 4º.4

4.5.- SOBRE CALLE AKARABARTEA.

Punto 4º.5

4.6.- SOBRE MEMORIA HISTÓRICA.

Punto 4º.6

4.7.- SOBRE CURSOS DEPORTIVOS.

Punto 4º.7

5.- INFORME DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS, AGRICULTURA Y COMUNALES.

Punto 5º

5.1.- ADJUDICACIÓN DE HUERTAS COMUNALES.

Votación:

- Unanimidad

SE ACUERDA: Establecer las siguientes directrices para la adjudicación de huertas comunales:

Motivos de exclusión para la adjudicación de las Huertas Comunales:

1.- Únicamente se admitirá un solicitante por cada unidad familiar, entendiendo por tal a las personas que comparten el mismo domicilio o que están empadronados en el mismo edificio (ya que puede darse el caso de algún hijo que tiene piso entregado pero sigue viviendo con los padres).

2 – No se admitirá aquella solicitud de quien haya tenido adjudicada huerta comunal en la última adjudicación y no la haya trabajado en el último año, o conste que la ha dado a trabaja a un tercero.

3 - Tener obligaciones fiscales pendientes con el Ayuntamiento el día de finalización del plazo previsto para la adjudicación.

Baremo de adjudicación de las huertas comunales:

1.- Nº de parados en la unidad familiar: 10 puntos por cada uno que reciba prestación y 15 por cada uno que no la reciba.

2.- Declaración de la Renta: hasta el SMI, 20 puntos. Entre 1 y 2 veces el SMI, 10 puntos. Entre 2 y 3 veces el SMI, 5 puntos y más de 3 veces el SMI, 0 puntos (SMI por unidad familiar).

3.- Si el solicitante es jubilado, 10 puntos

4.- Si en la unidad familiar hay algún miembro con discapacidad física y/o psíquica, 10 puntos

5.- Si la familia es monoparental, 10 puntos.

6.- Si, en función del catastro, los miembros de la unidad familiar NO tienen terreno (adosados, chalets, tierras), 50 puntos.

Se remitirá escrito a todos los solicitantes indicándoles los criterios de exclusión aprobados y el baremo de adjudicación con la finalidad de que presenten la documentación oportuna dentro de un plazo determinado. Una vez presentada, se aplicará el baremo y se publicará la lista de adjudicatarios para que se pueda alegar

contra la misma lo que se considere oportuno. Resueltas las alegaciones se procederá a la adjudicación definitiva de las huertas comunales mediante sorteo.

Por otro lado, en el supuesto de resultar adjudicatario de huerta comunal, en el momento de firmar el acuerdo de arrendamiento, se entregará una fianza de 150 euros al Ayuntamiento, que se devolverán al finalizar los ocho años de concesión. No obstante, si en el transcurso de la concesión pasan más de seis meses seguidos en los que se pueda apreciar que no se está dando uso a la huerta, o el mismo no es el adecuado, se perderá la fianza y se procederá a adjudicar la huerta al siguiente de la lista por el plazo restante. Por el contrario, si el uso es el adecuado, la fianza será devuelta aunque se renuncie al arrendamiento con anterioridad a la finalización del plazo establecido.

6.- INFORMES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PERSONAL, ORGANIZACIÓN Y PATRIMONIO.

6.1.- BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN PARA FOMENTO DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO PARA EL AÑO 2021 y 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN.
Punto 6º
Votación:
- Unanimidad

SE ACUERDA: Aprobar las Bases Reguladoras que regirán la Convocatoria de Subvenciones a la Contratación para Fomento del Empleo y Autoempleo para el año 2021 y 2022 del Ayuntamiento de Beriain, cuyo texto íntegro consta en el expediente, dando la publicidad oportuna a dicha Convocatoria.

6.2.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA 2021 (2/2021).
Punto 6.2
Votación:
- A favor: 6 (AB/BA)
- En contra: 2 (PSN/PSOE)
- Abstenciones: 1(Navarra Suma)

Visto dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el día 30 de septiembre de 2021.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 270/1998, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales en materia de Presupuestos y Gasto Público.

Visto informe del Interventor Municipal,

SE ACUERDA:

Primero.- Realizar en el Presupuesto General Único para 2021 las siguientes modificaciones presupuestarias:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 9200 22790	SERVICIOS WEB Y COMUNICACIÓN	10.060,00
	TOTAL MODIFICACIONES	10.060,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 2311 46300	MANCOMUNIDAD S.S.BASE – ZONA NOAIN	-10.060,00
	TOTAL FUENTES FINANCIACIÓN	10.060,00

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 3371 60900	EQUIPAMIENTO ZONA SKATE	10.100,00
	TOTAL MODIFICACIONES	10.100,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 3410 22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	-6.600,00
1 3410 48900	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	-3.500,00
	TOTAL FUENTES FINANCIACIÓN	10.100,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO - INVERSIONES

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 3121 62200	CONSULTORIO – REFORMAS	2.400,00
1 3331 62200	CASA DE CULTURA - MEJORAS	14.000,00
1 3421 62200	REFORMAS PISCINAS	17.100,00
	TOTAL MODIFICACIONES	33.500,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 1510 60900	OBRAS DIVERSAS	-14.100,00
1 1710 60900	MOBILIARIO URBANO	-8.000,00
1 2311 46300	MANCOMUNIDAD S.S. DE BASE – ZONA NOAIN	-9.000,00
1 75080	GOBIERNO DE NAVARRA – OTRAS TRANSFERENCIAS	2.400,00
	TOTAL FUENTES FINANCIACIÓN	33.500,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO – GASTO CORRIENTE

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 2318 22706	PLAN ACCIÓN PERSONAS MAYORES	8.470,00
1 3261 22799	FORMACIÓN MUSICAL	7.500,00

1	3340 22699	ACTIVIDADES VERANO COVID-19	69.000,00
		TOTAL MODIFICACIONES	84.970,00

PARTIDA		DENOMINACION	IMPORTE
1	1650 22720	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO	30.000,00
1	3261 48000	SUBVENCIÓN ESTUDIOS MUSICALES	1.000,00
1	3340 22609	ACTIVIDADES CULTURALES	23.800,00
1	9200 22700	SERVICIOS GENERALES - LIMPIEZA	22.000,00
		TOTAL MODIFICACIONES	76.800,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA		DENOMINACION	IMPORTE
1	3231 48000	SUBVENCIÓN CICLO 0-3	-6.070,00
1	3380 22620	FIESTAS PATRONALES	-64.900,00
1	34210	TARIFAS ESTUDIOS MUSICALES	4.900,00
1	34400	ACTIVIDADES CULTURALES	4.100,00
1	45080	GOBIERNO DE NAVARRA – OTRAS SUBVENCIONES	5.000,00
		TOTAL MODIFICACIONES	84.970,00

PARTIDA		DENOMINACION	IMPORTE
1	1650 62300	MEDIDAS AHORRO ENERGÉTICO	-4.000,00
1	2311 46300	MANCOMUNIDAD S.S. DE BASE – ZONA NOAIN	-41.500,00
1	3340 48900	SUBVENCIÓN COLECTIVOS CULTURALES	-7.500,00
1	45070	GOBIERNO DE NAVARRA - CULTURA	23.800,00
		TOTAL MODIFICACIONES	76.800,00

Segundo.- Exponer el presente acuerdo, por un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que crean pertinentes. De no formularse reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

6.3.- RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INTERPUESTA POR CONSTRUCCIONES SAN MARTÍN, S.A. CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN.

Punto 6.3

Votación:

- A favor: 6 (AB/BA)
- En contra: 2 (PSN/PSOE)
- Abstenciones: 1(Navarra Suma)

Visto el escrito de reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por Construcciones San Martín S.A. contra el Ayuntamiento de Beriain junto con la documentación anexa al mismo.

Visto que en dicho escrito se reclama a este Ayuntamiento que se indemnice a Construcciones San Martín S.A. con la cantidad de 866.390,86 euros, más los intereses legales que correspondan en función del tiempo transcurrido desde que se debió abonar esa cantidad hasta la resolución de la presente reclamación, sin que la reclamante exprese cuál sea esa fecha en la que supuestamente se le había producido el daño por el que reclama.

Vista igualmente la documentación adjunta a dicha reclamación y los antecedentes documentales que obran en este Ayuntamiento.

Visto el Informe Jurídico obrante en el Expediente Administrativo, y lo dispuesto en los artículos 32 y 34 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 67 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de general aplicación, procede inadmitir dicha reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por Construcciones San Martín S.A. contra este Ayuntamiento porque es extemporánea, porque no se da la imprescindible relación de causalidad, directa, inmediata y exclusiva entre la actuación de este Ayuntamiento y los supuestos daños que la reclamante aduce, y porque los supuestos daños objeto de reclamación no son daños que la reclamante no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

SE ACUERDA:

Primero.- Inadmitir la reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por Construcciones San Martín S.A. contra este Ayuntamiento de Beriain por la que se reclama a este Ayuntamiento que se indemnice a Construcciones San Martín S.A. con la cantidad de 866.390,86 euros, más los intereses legales que correspondan en función del tiempo transcurrido desde que se debió abonar esa cantidad hasta la resolución de la presente reclamación por la siguientes razones:

1ª.- Por ser extemporánea.

2ª.- Porque no concurre la relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva entre la actuación del Ayuntamiento de Beriain y los supuestos daños que la reclamante aduce.

3ª.- Porque los supuestos daños objeto de reclamación no son daños que la reclamante no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a Construcciones San Martin S.A. y la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra.

6.4.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EDUCACIÓN INFANTIL 2021/2022.
Punto 6.4
Votación:
- Unanimidad

SE ACUERDA: Aprobar la Convocatoria de Ayudas para la Escolarización de Niños y Niñas en Educación Infantil Ciclo de 0 á 3 años, en Beriain, para el Curso 2021/2022, cuyo texto íntegro consta en el expediente.

6.5.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES ESTUDIOS MUSICALES 2021/2022.
Punto 6.5
Votación:
- Unanimidad

SE ACUERDA: Aprobar la Convocatoria de Ayudas para Estudios Musicales a alumnos de Beriain, para el Curso 2021/2022, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

7.- INFORMES DE LA COMISIÓN DE CULTURA, FESTEJOS, COMERCIO Y HERMANAMIENTO.
Punto 7º
7.1.- TARIFAS DE LA ESCUELA DE MÚSICA.
Punto 7.1
Votación:
- Unanimidad

SE ACUERDA: Aprobar los siguientes precios para la escuela:

	CURSO	**TRIMESTRE**
CICLO 1º	221,85 €	73,95 €
CICLO 2º	803,25 €	267,75 €
CICLO 3º	221,85 €	73,95 €
CICLO 3º INSTRUMENTO	436,05 €	145,35 €
CICLO 3º AGRUPACIÓN	145,35 €	48,45 €

- 2 miembros de la unidad familiar: reducción 10% a los dos.
- 3 o más miembros unidad familiar: reducción 15% a todos.

Forma de pago: Las tarifas se abonarán de forma trimestral, en los meses de octubre, enero y abril mediante un giro bancario.

Subvenciones: se va a elaborar una convocatoria de subvenciones dirigida a las personas empadronadas en Beriain y que cursen estudios musicales impartidos en Beriain, en base a los siguientes criterios de renta per cápita (por miembro de la unidad familiar):

TRAMOS DE RENTA PER CÁPITA		
DESDE	**HASTA**	**SUBVENCIÓN**
0,00 €	5.000,00 €	75 %
5.001,00 €	10.000,00 €	50 %
10.000,01 €	12.400 €	25 %
Mayor de	12.400 €	0 %

7.2.- ESCRITO DE LOS PADRES CON HIJOS/AS ESCOLARIZADOS/AS EN LA IKASTOLA HEGOALDE.
Punto 7.2
Votación:
- A favor: 8 (AB/BA y PSN/PSOE)
- En contra: 0
- Abstenciones: 1(Navarra Suma)

SE ACUERDA: Apoyar el escrito presentado mediante la realización de una instancia al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra secundando la solicitud junto a padres y madres.

8.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE PSN/PSOE REFERENTE AL AUMENTO DE AGRESIONES LGTBIFÓBICAS.
Punto 8º
1º.- Ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día.

Votación:
- Unanimidad.

2º.- Rechazo hacia las agresiones y violencia contra las personas LGTBI+.
Punto 8º Moción
Votación:

- Unanimidad.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL AUMENTO DE LAS AGRESIONES LGTBIFÓBICAS LIGADAS A DISCURSOS DE ODIO, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN.

Las agresiones LGTBIfóbicas no dejan de aumentar en nuestro país. Según los datos facilitados por el Ministerio del Interior, los delitos de odio denunciados han aumentado de 1.172 en el año 2013 a 1.706 en 2019 y, concretamente, los que atañen a la orientación sexual han aumentado un 8'6 %. Los datos de los Observatorios Contra la Homofobia en Madrid o Cataluña reflejan también un aumento del número de incidentes en este sentido y todo indica que se trata de una constante en toda nuestra geografía, sin excepción.

Día tras día conocemos nuevos casos de LGTBIfobia en España, un país pionero en el reconocimiento y en la protección de los derechos civiles y referente en el resto del mundo en cuanto a la defensa de las personas lesbianas, gays, personas trans y bisexuales. Estas actitudes violentas, que causan un gran sufrimiento a las víctimas y que, en muchos casos, ni se llegan a denunciar, están alentadas y precedidas por los discursos de odio, especialmente cuando éstos se institucionalizan o normalizan en el ámbito público.

Las personas LGTBI en este país y en el mundo han tenido que soportar históricamente vejaciones, agresiones, cárcel y, aún en algunos países, la pena de muerte. España es un país abierto y diverso, que acoge de forma generosa a personas que son perseguidas o amenazadas de muerte por su orientación sexual o identidad de género. Por eso, en un país democrático, los discursos de odio, y en especial las agresiones hacia el colectivo LGTBI no pueden tener cabida.

Ante esta situación, es imprescindible que desde todos los ámbitos y desde todas las instituciones se visibilice el apoyo público e institucional al colectivo LGTBI y a sus derechos como ciudadanos y ciudadanas, y se denuncien estas agresiones, así como también la puesta en marcha de todas las herramientas normativas necesarias para combatirlas.

Por todo ello, SE ACUERDA:

1. Mostrar la más absoluta repulsa y firme rechazo hacia las agresiones y violencia contra las personas LGTBI+ que se han incrementado a lo largo de los últimos años,

muestra su total solidaridad con las víctimas y declara tolerancia cero hacía cualquier agresión LGTBIfóbica.

2. Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento de Beriain con la igualdad, los derechos de las personas LGTBI y la erradicación de cualquier tipo de violencia hacia este colectivo.

3. Reconocer la LGTBIfobia y los discursos que la alientan como una afrenta a la calidad democrática porque apela directamente a los estándares de libertad de nuestro país.

4. Rechazar los discursos de odio que ponen en riesgo nuestra calidad democrática y combatir los posicionamientos políticos que pongan en cuestión los derechos y libertades conquistados como sociedad.

5. Ratificar su compromiso con los derechos humanos y expresa la necesidad de invertir en políticas a favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, sensibilización, formación y concienciación que hagan de nuestros pueblos y ciudades espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.

6. El Ayuntamiento de Beriain considera intolerable que este tipo de agresiones se sigan produciendo y muestra su voluntad de seguir trabajando por una sociedad diversa donde no quepan delitos de odio y comportamientos antidemocráticos.

9.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Punto 9º

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, cuyo encabezamiento se transcribe a continuación.

Nº	TEMA
277.-	SOBRE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DE NATURALEZA URBANA EXPEDIENTE Nº IVTNU/2018/82
278.-	SOBRE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DE NATURALEZA URBANA EXPEDIENTE Nº IVTNU/2018/83
279.	SOBRE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DE NATURALEZA URBANA EXPEDIENTE Nº IVTNU/2018/86
280.-	SOBRE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DE NATURALEZA URBANA EXPEDIENTE Nº IVTNU/2018/99
281.-	SOBRE LICENCIA PARA DERRIBO DE EDIFICIO PRESENTADA POR doña CAROLINA SAN MARTIN OSES
282.-	SOBRE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PRESENTADA POR REDEXIS GAS SERVICIOS SL
283.-	SOBRE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS

PRESENTADA POR REDEXIS GAS SERVICIOS SL

284.- SOBRE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 137 PRESENTADO POR COPROPIETARIOS SAN FRANCISCO JAVIER 3

285.- SOBRE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 156 PRESENTADO POR COPROPIETARIOS MOREA 2

286.- DECRETO DE CATALOGACIÓN COMO PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO

287.- ASUNTO: RESOLUCION PARA IMPOSICIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES EN EL TERMINO DE BERIAIN

288.- FACTURAS Y PAGOS 2021

289.- SOBRE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR PRESENTADA POR COPROPIETARIOS SAN FRANCISCO 8 BERIAIN

290.- SOBRE LICENCIA PARA CERRAMIENTO DE JARDÍN PRESENTADA POR doña RAQUEL ESQUISABEL DE ESTEBAN

291.- SOBRE LICENCIA PARA TRABAJOS EN ACCESO A VIVIENDA PRESENTADA POR doña MIRIAM ERDOZAIN IRIGOYEN

292.- SOBRE BAJA DEFINITIVA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE D./Dª MILBIA ADELFA NIETO VELASCO

293.- SOBRE BAJA DEFINITIVA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE D./Dª EULICES GALBAN LADRON DE GUEVARA

294.- AYUDAS ESCOLARIZACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL CICLO 0-3
JULIO 2021

295.- RECURSO SOBRE DILIGENCIA DE EMBARGO

296.- ANULACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA EXPEDIENTE IVTNU/2020/054 POR ERROR MATERIAL.

297.- SOBRE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DE NATURALEZA URBANA EXPEDIENTE Nº IVTNU/2021/8

298.- SOBRE LICENCIA PARA COLOCACIÓN DE PLACAS SOLARES PRESENTADA POR doña SILVIA SALCEDO BIENZOBAS

299.- SOBRE LICENCIA PARA REFORMA INTERIOR EN VIVIENDA PRESENTADA POR don FRANCISCO REGALO BLANCO

300.- DECLARACIÓN DE SUJECIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA EXPEDIENTE IVTNU/2020/54 CORRESPONDIENTE A ALMACENES MARCULETA, S.L.

301.- ASUNTO: RESOLUCIÓN PARA IMPOSICIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES EN EL TERMINO DE BERIAIN

302.- FACTURAS Y PAGOS 2021

303.- ASUNTO: RESOLUCIÓN PARA IMPOSICIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES EN EL TERMINO DE BERIAIN

304.- ASUNTO: RESOLUCIÓN PARA IMPOSICIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES EN EL TERMINO DE BERIAIN

305.- SOBRE BAJA DEFINITIVA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE D./Dª GICHKA GEORGIEVA PALAKOVA

306.- SOBRE BAJA DEFINITIVA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE D./Dª ZAHRA LAIMAR

307.- CONTRATACIÓN TEMPORAL EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE AUXILIAR

ADMINISTRATIVO

308.- SOBRE LICENCIA PARA CAMBIO DE CALDERA DE GAS PRESENTADA POR don JOSE MARIA LUCAS RIVAS

309.- SOBRE LICENCIA PARA CAMBIO DE VENTANAS EN LA VIVIENDA PRESENTADA POR doña MARIA DOLORES OGAYAR NAVARRETE

310.- SOBRE SOLICITUD DE EXENCIÓN EN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PRESENTADA POR Dª. SUSANA PELÁEZ HERRERO

311.- ASUNTO: RESOLUCIÓN PARA IMPOSICIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES EN EL TERMINO DE BERIAIN

312.- SOBRE BAJA DEFINITIVA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE D./Dª ABDELMONAIM AMZYAN

313.- SOBRE PLAZOS PARA COBRO DEL "IMPUESTO DE TERRENOS COMUNALES"

314.- SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA DE LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE ALTA ROTACIÓN "CROSS DOCKING" PRESENTADA POR URTEAGA IPM S L

315.- SOBRE LICENCIA PARA ADECUACIÓN DE LA NAVE INDUSTRIAL PRESENTADA POR URTEAGA IPM S L

10.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES.

Moción Urgencia

1º.- Ratificación de la urgencia de la moción.

Votación:

- Unanimidad.

2º.- Adhesión a la Declaración Institucional con motivo del Día Internacional de las Mujeres Rurales..

Votación:

- Unanimidad.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES
15 de octubre de 2021

Desde la Federación Española de Municipios y Provincias nos sumamos a la conmemoración del 15 de octubre, Día Internacional de las Mujeres Rurales, renovamos nuestro compromiso con la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas, vivan donde vivan, y recordamos la urgente necesidad de poner en marcha las actuaciones necesarias para garantizar una mejora en la situación de la mujer en las zonas rurales.

Un compromiso que parte del reconocimiento de las dificultades que viven las áreas rurales, del continuo y constante declive demográfico al que se encuentran sometidas y de la urgente necesidad de construir una España basada en un modelo de sociedad y de territorio en el que, a la vez que se crece, se corrigen desigualdades y se crean oportunidades.

Un ámbito, el rural, que se escribe en masculino motivado por un éxodo que se escribe en femenino, donde dos de cada tres personas que abandonan un pueblo son mujeres atraídas por las oportunidades laborales y la mayor prestación de servicios públicos que ofrecen las ciudades.

Un movimiento poblacional sostenido que revela además un índice de envejecimiento general de los municipios rurales en los que destaca el envejecimiento femenino, influyendo directamente en el mantenimiento de la población rural y en la pervivencia del arraigo de las siguientes generaciones.

Una urgente necesidad de avanzar en la hoja de ruta hacia una España cohesionada que garantice oportunidades de crecimiento e impulso económico que ofrezca una vida plena y equitativa a la población rural y que ofrezca soluciones efectivas al desarrollo personal y profesional de las mujeres.

Una pandemia ocasionada por el COVID-19 que ha revelado la vulnerabilidad de las ciudades, diseñadas sobre la concentración de población y contrarias al sentido de comunidad, despertando una oportunidad para cambiar la mirada sobre el territorio y aumentando, si cabe, los desafíos estructurales que es preciso abordar para hacer frente a la desigualdad que viven los territorios menos poblados.

Nuevamente, abogamos porque la despoblación y la igualdad de género en el ámbito rural estén en el centro de la agenda política y solicitamos apoyo a para que Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos Insulares continuemos desarrollando acciones que impulsen la igualdad de género en nuestros territorios como estrategia esencial hacia un efectivo asentamiento de la población y una lucha contra el envejecimiento.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.
- Reivindicamos nuestros esfuerzos en la defensa de los valores constitucionales y nuestro empeño en avanzar mediante políticas locales de igualdad hacia un futuro limpio de injusticia social.
- Reconocemos el papel esencial de las mujeres para asentar la población, para luchar contra el envejecimiento de nuestros pueblos y defendemos su visibilización y

empoderamiento como estrategia para el cambio social, económico y cultural necesario para la construcción de un futuro en igualdad.
- Nos comprometemos a continuar trabajando en la promoción de actuaciones, programas y estrategias dirigidas a garantizar oportunidades laborales y facilitar medidas de conciliación y corresponsabilidad que permitan su pleno desarrollo personal, familiar y laboral.
- Reafirmamos nuestro compromiso con la inclusión de la perspectiva de género en todas las políticas locales y apostamos por el incremento de mujeres en puestos de toma de decisiones en todos los ámbitos, incluyendo el nivel político y en la actividad económica del medio rural.
- Ratificamos la importancia de la coordinación y del intercambio de iniciativas como medio para detectar y transferir nuevas actividades dirigidas a erradicar las actitudes y comportamientos que reproducen y perpetúan la desigualdad y reclamamos mayores recursos para garantizar la igualdad entre territorios, con independencia de su población.
- Recordamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos y reconocemos la insustituible labor realizada por todas las Entidades locales.
- Reivindicamos la necesidad de garantizar la financiación suficiente para llevar a cabo las competencias en materia de igualdad y asegurar la implementación de todas las iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos los municipios españoles.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruegos y Preguntas

11.1.- NAVARRA SUMA SOBRE MEDIDAS ADOPTADAS A TRABAJADOR MUNICIPAL, CONVENIO TETRA, ORDENACIÓN DE TRÁFICO y PORTAL DE TRANSPARENCIA.

11.1 Navarra+

11.2.- PSN/PSOE SOBRE MEMORIA VALORADA URBANIZACIÓN CASCO VIEJO, INFORMACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS A TRAVÉS DE LA WEB y NEGOCIACIONES CON CAJA RURAL.

11.2 PSN/PSOE

Se levanta la Sesión a las veintiuna horas treinta minutos.